PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1961
EXPEDIENTE Nº 6221 – 000708/15
NEUQUÉN, 28 OCT 2015

VISTO:

La presentación interpuesta por la Escuela Primaria Nº 273 de San Patricio del Chañar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 7mo grado a las localidades de Villa Traful y Villa La Angostura;

Que dicho viaje se desarrollará desde el 26 de noviembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015;

Que la realización del viaje no se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución Nº 2183/88, por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) AUTORIZAR excepcionalmente el viaje de estudios, al establecimiento educativo que a continuación se detalla;

- **ESCUELA PRIMARIA Nº 273**, 1º Categoría, Grupo "B" de San Patricio del Chañar, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI.
  Destino: localidades de Villa Traful y Villa La Angostura.
  Fecha: desde el 26 de noviembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015.
  Grado: 7mo "A" y "B"
  Alumnos: cuarenta y uno (41).

  DOCENTES ACOMPAÑANTES:
  - **GUARDIA, María de los Angeles, D.N.I. Nº 27.674.808, Empleada Nº 412.876.**
  - **SAAVEDRA, Sonia Beatriz D.N.I. Nº 17.575.457, Empleada Nº 805.126.**
  - **PÉREZ, Eva Rosa, D.N.I. Nº 20.210.468, Empleada Nº 799.043.**
  - **GUTÍERREZ, José Antonio, D.N.I. Nº 24.317.743, Empleado Nº 421.337.**
  - **CONTRERAS, Marcelo, D.N.I. Nº 16.060.192, Empleado Nº 222.027.**

2º) DETERMINAR que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habitación y seguro con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Dirección General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1961
EXPEDIENTE Nº 6221 – 000708/15

3º) ESTABLECER que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.

4º) INDICAR que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Departamento de Seguros; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Departamento ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO CARLALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación